

Oficio Número UT/AI-468/2022
Monterrey, Nuevo León
10 de junio de 2022

Estimado solicitante, por este medio nos permitimos hacer de su conocimiento que, en relación con su atenta solicitud, se ha determinado informarle mediante un Acuerdo que, en resumen, determina que la información solicitada ante este Sujeto Obligado, que es el Fideicomiso para Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL), es necesario aclararla ya que la misma es de NOTORIA INCOMPETENCIA en base al Artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 10-diez días del mes de junio del año 2022.

VISTA: VISTA: La solicitud de información pública registrada bajo el número de folio 191120722000006 enviada a las 16:58 horas del día 09 de junio de 2022, al Fideicomiso para Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; y

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito Lic. Carlos Velázquez Garza, es Enlace de Información de esta Dependencia conforme a lo estipulado en el acuerdo delegatorio de funciones y nombramiento de responsable de la Unidad de Transparencia No. SE-143/2022, ambos de fecha 08 de febrero de 2022 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Fideicomiso para Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL), atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 16, 18 inciso C) fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; la cláusula octava del contrato constitutivo Fideicomiso para Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL), en relación con los diversos 1, 3 fracción XX, 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo, Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia: Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, la cláusula octava del contrato constitutivo del FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FECNL), tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: Entre otras atribuciones del Comité



nl.gob.mx/educación

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20 20 50 27

Secretaría de Educación de Nuevo León   
Unidad de Transparencia

Técnicos están la de distribuir el patrimonio fideicomitido conforme a lo dispuesto en este contrato, así como supervisar el uso adecuado de los recursos autorizados para el fin de este Fideicomiso, además de cualesquiera otras derivadas de la Ley o de este contrato para el adecuado cumplimiento de los fines del fideicomiso (FECNL).

III. Días y horas hábiles: Que la fracción XVIII del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en relación con la Ley del Servicio Civil del Estado, establecen en síntesis que el cómputo de plazos para el trámite de solicitudes de acceso a la información será en días hábiles, y que la duración de la jornada normal de trabajo es de ocho horas, siendo para los presentes efectos de las 9:00 a las 17:00 horas; en consecuencia se tiene por recibida legalmente la solicitud el día 09 de junio del año en curso, al ser generada a las 16:58 horas del día 09 de junio de 2022.

IV. Solicitud. Que el solicitante, requiere en la modalidad de respuesta a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia:

“Información pública acerca de la empresa denominada Transportes Monsanesco S.A. de C.V., así como de los contratos, información, concesiones, derechos y participaciones dentro de su Institución.”

V. Análisis Jurídico. Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 3 fracción XXX, 146 y 147 de la Ley de Transparencia, que en síntesis prevén que las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deberán de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, asimismo cualquier persona por sí misma o por su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia o la Plataforma Nacional de Transparencia. Por tanto, del análisis de la solicitud se desprende que la información requerida por el solicitante puede ser consultada en el punto primero del presente acuerdo.

En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Comuníquese al solicitante que, conforme a lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo, en base al análisis realizado, se ha determinado que la información solicitada por el petionario no está en posibilidad de ser entregada, en razón a lo establecido en el artículo 3° en sus fracciones XVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



nl.gob.mx/educación

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20 20 50 27

Secretaría de Educación de Nuevo León   
Unidad de Transparencia

Estado de Nuevo León, que en síntesis establecen que la información que deberá proporcionar al solicitante, será aquella que el Sujeto Obligado genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva por cualquier título o aquella que por disposición legal deba generar.

El Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica, ni en el documento legal mediante el cual fue creado se asientan facultades relativas, ajenas a aquellas para las cuales fue creado.

SEGUNDO: Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer, respecto de la presente respuesta, el Recurso de Revisión, en los términos de los artículos del 167 al 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (que puede ser consultada gratuitamente de manera presencial o por vía electrónica en: a) La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, en Ave. Constitución número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona centro, Monterrey, o a través de su liga; o bien b) directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o a través del presente correo electrónico transparencia@uienl.edu.mx.

TERCERO: Notifíquese al peticionario que se ha formado un expediente bajo el folio 191120722000006 con la solicitud recibida en fecha 09 de junio de 2022. Así lo acuerda y firma, de conformidad el Enlace de Información del Fideicomiso para Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León (FECNL); en base a la fracción XX del artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, Lic. Carlos Velázquez Garza. RÚBRICA”

ATENTAMENTE.

(RUBRICA)

LIC. CARLOS VELÁZQUEZ GARZA.

**ENLACE DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN (FECTEC).**



nl.gob.mx/educación

Nueva Jersey 4038 Fracc. Industrial Lincoln, 64310 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 20 20 50 27

Secretaría de Educación de Nuevo León   
Unidad de Transparencia